GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NOVIOLENCIA

UNIDOS

20230302975538

Medellín, 12/07/2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

EL SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NOVIOLENCIA, en uso de las facultades que le otorga el artículo 18 de la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 y, el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018.

Revisados los libros de personerías jurídicas de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, se expide el presente certificado de existencia y representación legal a:

Razón Social:	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE VENECIA- ANTIOQUIA**
NIT:	N° 811.009.560-6
Personería Jurídica No.	Resolución N° 6640 del 16 de julio de 1999
Expedida por	Secretaria de Gobierno de Antioquia
Acta de elección dignatarios por 4 años	Acta N° 01 del 08 de mayo de 2023
Resolución No:	S 2023060064762 del 09 de junio de 2023

Funge como comandante y representante legal el sargento **DUVAN ANIBAL BERMÚDEZ HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía **70.663.107**, elegido por un período de cuatro (4) años comprendidos entre el 08 de mayo de 2023 hasta el 08 de mayo de 2027 inclusive.

La anterior certificación se expide a solicitud del comandante y representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Venecia– Antioquia.

Atentamente,

RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
Secretario de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Juan Camilo Orrego Mejía. Profesional Universitario Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y No Violencia		12/7/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RBLANCOL

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060064762*

(09/06/2023)

"Por medio de la cual se aprueba la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Venecia (Antioquia)".

EL SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NOVIOLENCIA DEPARTAMENTAL en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012 y del artículo 3° de la Resolución 0661 de 2014 modificado por el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2° que *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado".*

Que por petición con radicado N° 2023010231564 del 29 de mayo de 2023, suscrita por el señor Duvan Aníbal Bermúdez Herrera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.663.107, comandante y representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Venecia (Antioquia); solicita la inscripción de los dignatarios del cuerpo bomberil que representa y presenta la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 1575 de 2012, la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia de la Gobernación de Antioquia, considera pertinente inscribir a los dignatarios elegidos conforme al acta N° 01 del 8 de mayo de 2023, expedida por los miembros del Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Venecia, Antioquia, institución bomberil con Personería Jurídica Número N° 6640 del 16 de julio de 1999, proferida por la Secretaría de Gobierno de Antioquia.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060064762*

(09/06/2023)

Que de conformidad el artículo 23 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018, los Dignatarios elegidos por el Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Venecia, tienen un periodo de Cuatro (04) años y de acuerdo al acta del consejo de dignatarios N°01 del 8 de mayo de 2023, tienen un periodo desde el 8 de mayo de 2023 hasta el 8 de mayo de 2027 inclusive.

Que conforme se establece en la Resolución N° 2023060001289 del 19 de enero de 2023, el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Venecia, Antioquia, presentó las consignaciones del 26 de mayo y del 8 de junio del 2023, por un valor de setenta y siete mil cuatrocientos pesos ($ 77.400) a nombre del fondo Departamental de Bomberos.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Inscribir los siguientes dignatarios para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Venecia (Antioquia), por estar ajustados a derecho, conforme a la ley 1575 de 2012, las resoluciones 0661 de 2014 y 1127 de 2018, el cual quedará conformado así:

NOMBRE	DESIGNACIÓN	IDENTIFICACIÓN
DUVAN ANÍBAL BERMÚDEZ HERRERA	COMANDANTE	70.663.107
LAURA GALEANO ECHEVERRI	SUBCOMANDANTE	1.037.666.216
HÉCTOR HENRY VÉLEZ	PRESIDENTE	71.792.882
PABLO BEDOYA CORRALES	VICEPRESIDENTE	1.035.970.950
MAURICIO NARANJO BRICEÑO	TESORERO	9.866.898
JORGE ANDRÉS SUAZA VÉLEZ	SECRETARIO	1.041.149.446

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución rige a partir de la publicación en la gaceta departamental y se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 y el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *20230600647 62*

(09/06/2023)

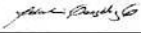
ARTÍCULO 3°. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia Departamental.

Dado en Medellín el 09/06/2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO
Secretario de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Idalia A. González Giraldo - abogada		8-06-2023
Revisó	Haicer Manuel Racero Boy, Profesional especializado		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Delegación Departamental de Bomberos
ANTIOQUIA

El suscrito Delegado Departamental de Bomberos de Antioquia en el cumplimiento de los artículos 7, 8, 9, 11 y 15 de la Resolución 1127 de 2018.

CERTIFICO QUE:

Luego de revisados los documentos allegados a la solicitud de fecha 23 de mayo de 2023, El CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VENECIA, cumple con los requisitos contenidos en la resolución 1127 de 2018 en concordancia con la resolución 0661 de 2014, para efectos de inscripción de dignatarios, Comandante y Representación Legal, Subcomandante.

Comandante y Representante Legal
DUVAN ANIBAL BERMUDEZ HERRERA
CC 70.663.107

Subcomandante
LAURA GALEANO ECHEVERRI
CC 1.037.666.216

La presente se realiza para trámite que corresponda ante la Secretaría de Asuntos Instituciones, Paz y Noviolencia del Departamento de Antioquia.

Dado en Medellín, 24 de mayo de 2023.

CT. Luis Bernardo Morales Llano
Delegado Departamental